



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

**REGISTRADO R-N° 273**

Ref.: EXP-2622/2006 (Reglamento de concursos)  
BAHÍA BLANCA, 5 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366/2006, y la resolución R-N° 755/2018 y sus Anexos, que reglamenta el Título 4 del mencionado Decreto.

El Decreto DNU N° 260/2020.

La Decisión Administrativa N° 390/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros que estipula el trabajo remoto para el personal de la Administración Pública Nacional.

El Decreto DNU 408/2020, que establece la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado por los Decretos 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.

Lo resuelto por la Resolución R-N° 203/2020 *ad referendum* del Consejo Superior Universitario, que suspende toda actividad esencial en la UNS, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Lo acordado por Acta de fecha de 30 de abril de 2020, en reunión de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal No Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DNU 355/2020 se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, correspondiente al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que la Universidad Nacional del Sur adhiere al Decreto citado, suspendiendo toda actividad esencial hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, disponga lo contrario;

Que la dinámica de la pandemia, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos administrativos en la emergencia que habiliten a todas las áreas comprometidas a dar respuestas integrales, y a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin perjuicio de la transparencia que debe primar en todo el obrar de la administración;

Que existen Llamados a Concursos Nodocentes en proceso, resultando preciso dar un soporte alternativo para la continuidad del procedimiento de selección, siendo necesario tomar medidas oportunas, transparentes, objetivas y confiables que garanticen las instancias de evaluación;



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

Que se han propuesto mejoras al proceso utilizando las herramientas digitales disponibles, ya que las mismas no implican cambios de fondo en la normativa sino una mejora profunda en la implementación del proceso, evitando la atención personalizada, y facilitando la realización de las tareas de diferente manera con criterios restrictivos y excepcionales;

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Nodocente de la UNS, como órgano de interpretación ante las distintas situaciones que no fueran contempladas dentro de la normativa, acordó mediante Acta de fecha 30 de abril de 2020;

Que han tomado intervención todas las áreas comprometidas en el proceso, y el servicio jurídico pertinente;

Que la presente se dicta ante las excepcionales circunstancias imperantes la cual deberá ser transitoria y excepcional y con el fin de mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** *Aprobar y disponer por excepción*, las pautas que como Anexo I forman parte de la presente resolución, e integraran la R-Nº 755/2018, siendo su implementación transitoria en virtud de dar cumplimiento al “aislamiento social preventivo y obligatorio” establecido por DNU 297/2020 y sus prórrogas sucesivas y normativas complementarias.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que esta reglamentación regula transitoriamente las pautas de los procedimientos de selección de Personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo en la UNS, tanto para el ingreso como para la promoción, sean vacantes definitivas o interinas, en los distintos agrupamientos, hasta el Poder Ejecutivo Nacional disponga el cese del “aislamiento social preventivo y obligatorio”.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Publicar en el Boletín Oficial. Girar al Consejo Superior Universitario y a ATUNS.

Mg. ANDREA BARBERO  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

## REGISTRADO R-N° 273

### Anexo I

- 1°) Dar continuidad al procedimiento de llamado a concursos cuyas bases han sido acordadas en este ámbito, estableciendo que la recepción de documentación se tramitará de manera digital.
- 2°) Establecer por excepción la posibilidad de participar en forma Telepresencial a los jurados que no residan en Bahía Blanca o bien que pertenezcan al grupo de riesgo en el marco de la pandemia COVID-19. Para ello se utilizarán los medios de teleconferencia disponibles en la UNS. En todos los casos se contará como mínimo con la presencia del Responsable de la Dependencia o su suplente, un técnico informático y un veedor. En caso de que esta constitución no sea posible por razones impuestas por la emergencia, se resolverá en la Paritaria Particular quien los suplante como tutores del acto sin que ello implique el cese de sus funciones como jurado.
- 3°) Conservar la modalidad presencial en la medida que puedan preservarse los requerimientos de higiene, los que se realizarán en un ambiente adecuado de acuerdo a las normas de seguridad que establezca el Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo.
- 4°) Aprobar el protocolo elaborado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo con el fin de poder llevar a cabo lo establecido en el artículo 23 de la Resolución R-N° 755/2018 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente).
- 5°) Aprobar el protocolo elaborado por la Dirección de Asistencia de Legajos de la Dirección General de Personal, el que estará disponible en la página web de la UNS [http://www.uns.edu.ar/gestion/personal\\_concursos](http://www.uns.edu.ar/gestion/personal_concursos)
- 6°) Dar por válidos los procedimientos técnico administrativos implementados por la Secretaría General Técnica y por la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, bajo la fórmula del trabajo virtual, posibilitando la recepción de la documentación requerida a los postulantes para cada inscripción y estableciendo las modalidades que entienda necesarias para el resguardo y comunicación a los miembros del jurado y veedores.
- 7°) Aprobar el uso del repositorio introducido por la Dirección General de Sistemas de Información como sitio seguro para alojar la documentación enviada por los postulantes y el jurado.

Mg. ANDREA BARBERO  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR